



*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1º- Transfiérese a título gratuito al Arzobispado de Resistencia de la provincia del Chaco, el inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 11 y prolongación de la Avenida 25 de Mayo de la localidad de Resistencia de la provincia del Chaco, individualizado, según título, como parte del Lote Rural Nº 241, e identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Parcela 305, con una superficie de terreno de cincuenta y un mil ciento once metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (51.111,07 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura y Subdivisión Característica Nº 20-160-00 aprobado en fecha 22 de agosto de 2000 por la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco.

Artículo 2º- La transferencia formalizada a través del artículo 1º de la presente se efectúa con el cargo que el Arzobispado de Resistencia continúe destinando el inmueble al desarrollo de actividades inherentes al Seminario Interdiocesano "La Encarnación" de Resistencia de la provincia del Chaco.

Artículo 3º- La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Artículo 4º- La totalidad de los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia dispuesta por el artículo 1º (mensura, escrituración y aquellos



7

603

fu



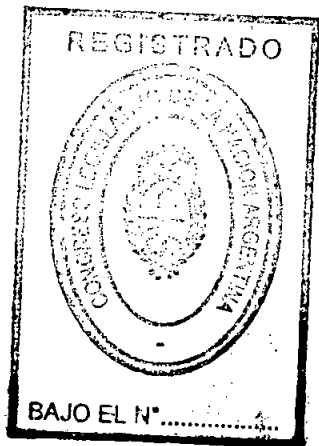
*H. Cámara de Diputados de la Nación*

82-S-11  
OD 1883  
2/.

vinculados al inmueble objeto de la presente transferencia) deberán ser abonados por el Arzobispado de Resistencia de la provincia del Chaco.

Artículo 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



26863

*x [Signature]* *x [Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*